



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Oficio Circular Interna Nro. UAI-DA-0077/2024

DE	Lcda. Yuricar Lourdes Oronoz Gómez. Auditora Interna (E) de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida.
PARA	Coordinadores y Jefes de Oficinas que integran la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Mérida.
FECHA	06/02/2024
ASUNTO	Días feriados no laborables febrero 2024

Quien suscribe, Lcda. Yuricar Lourdes Oronoz Gómez, actuando con la cualidad de Auditora Interna (E) de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, informa que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DA-01-2024, publicado en Gaceta Oficial Municipal, Depósito Legal Nro. PPO198506ME100 Extraordinaria Nro. 14, Año III, de fecha 05 de febrero del 2024, el Ciudadano Alcalde Bolivariano del Municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida, Lcdo. Jesús Alberto Araque Ruiz, **declaró feriado no laborable los días: jueves ocho (8), viernes nueve (9) y miércoles catorce (14) de febrero del presente año, en toda la jurisdicción del Municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida**, a los fines de promover e incentivar el desarrollo económico, social, cultural, deportivo, recreativo, turístico y el esparcimiento en familia, conforme el artículo 184 liberal "d" de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

De igual forma, son feriados no laborables los días lunes y martes de carnaval por disposición del literal "b" del artículo 184 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076 Extraordinario de fecha 07 de mayo de 2012, **correspondiéndose los mismos, según calendario del año en curso, con los días: lunes doce (12) y martes trece (13) de febrero de 2024.**

En consecuencia, las actividades administrativas de este órgano de control, vigilancia y fiscalización, serán retomadas en pleno el día jueves quince (15) de febrero de 2024, en horario habitual de atención establecido según Decreto Nro. 278 de fecha 26/08/2022 publicado en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida Nro. 4933 de fecha 28/09/2022. Publíquese en la Página Web Oficial de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida: <https://www.auditoriainterna.merida.gob.ve/publicaciones.html>, a la vista de los interesados



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

legítimos, presuntos responsables, representantes legales y público en general, como garantía del debido proceso; procédase de igual manera a la interrupción de los lapsos a que hubiere lugar y su nuevo cómputo, exhortando a los servidores públicos a tomar las previsiones del caso para la reincorporación efectiva al área laboral en los términos previstos.

Atentamente,

**Lcda. Yuricaf L. Oronoz G.
AUDITORA INTERNA (E)**

DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA

Decreto N° 283 de fecha 10/08/2023, publicado en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Mérida N° Extraordinario 122 de fecha 10/08/2023

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Nelly Yaremi Rincón Ramírez	Coordinadora General
Khaly Shujey Stevenson Rivas	Jefe de la Oficina de Actuaciones Fiscales
Javier Gregorio Espinoza Manrique	Jefe de la Oficina de Determinación de Responsabilidades Administrativas
Doris L. Santiago Rendón	Jefa de la Oficina de Potestades Administrativas
Anthony Jesús Pineda Contreras	Jefe de la Oficina de Sistemas y Procedimientos
Eneida Salas Mora	Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos y Asesorías
Daniel Rolando Castro Quintero	Jefe de la Oficina de Informática

FIRMA

SELLO

